	Resultado de la autorización o rechazo de la apertura y cierre de libros	Código:	AI-PO-04_F-03
		Versión:	1
		Página:	1 de 3
		Rige:	10-01-2022

Viernes 21 de febrero, 2025

AI-0028-2025

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Para: Ing. Nelson Morera Paniagua, Presidente
Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNB)

De: Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno


Asunto: Se informa sobre las autorizaciones otorgadas al cierre del Libro de Actas N°07 y de apertura del Libro de Actas N°08, ambos de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad.

Estimado señor:

En respuesta al oficio CTNBio-02-2024 del 19/02/2025, se informa lo siguiente:

1. SOBRE LA AUTORIZACIÓN MEDIANTE RAZÓN DE CIERRE

- 1.1** Por medio del asiento N°AI-0034-2024 del 19/08/2024, se autorizó mediante razón de apertura el Libro de Actas N°07 de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad, el cual consta de 250 folios (impresión a una cara de la hoja), que se encuentra en buen estado de conservación y limpieza. El sello de apertura se consigna en el folio 1.
- 1.2** Por medio del asiento N°AI-0005-2025 del 21/02/2025, se autorizó mediante razón de cierre el citado Libro de Actas N°07. El sello de cierre se consignó en el folio 250.
- 1.3** Las hojas sueltas que fueron autorizadas (250 folios) se mantienen con empaste provisional (en fundas plásticas; varias hojas en una sola funda).
- 1.4** En el folio 002 se retoma la impresión del acta CTNBIO SO-03-2024 iniciada en el libro anterior, conforme a anotación realizada en pie de página.
- 1.5** En las actas emitidas, se indica la naturaleza de la sesión (ordinaria o extraordinaria); adicionalmente en la codificación del número de acta se indica "SE" si es extraordinaria y "SO" si es ordinaria.
- 1.6** En las actas emitidas, con respecto al tipo de plataforma utilizada para grabar la reunión, se indica en el recuadro de "Lugar de la reunión"; además, se indica que la sesión será grabada utilizando una grabadora de voz manual.
- 1.7** En las actas emitidas, específicamente en el apartado "Asuntos tratados", en el título de la referencia del número de acta, se hace la anotación de que se realiza de forma mixta o virtual (100%) por acuerdo previo de la CTNBio.

	Resultado de la autorización o rechazo de la apertura y cierre de libros	Código:	AI-PO-04_F-03
		Versión:	1
		Página:	2 de 3
		Rige:	10-01-2022

Viernes 21 de febrero, 2025

AI-0028-2025


- 1.8** En el caso del acta SO-07-2024 efectuada el 18/09/2024 el párrafo de cierre no pudo ser verificado, dado que la impresión llegó hasta el capítulo IV, artículo 4, dado que se acabaron las hojas sueltas (folios) autorizadas.
- 1.9** El folio 140 está un poco arrugado; el folio 217 tiene una arruga provocada, en apariencia, al quedarse pegada en la impresora.
- 1.10** No se visualizan folios anulados.
- 1.11** Se identificaron aspectos adicionales que se describen seguidamente:
- 1.11.1** En el apartado “Asuntos tratados”, en el título de la referencia del número de acta, se hace la anotación de los miembros con asistencia presencial y su ubicación y los que están de manera virtual y su ubicación. Sobre este particular, se describe lo siguiente:
- a)** Se identificaron actas que no se indica el lugar físico donde se encuentran los participantes:
 - Acta SE-05-2024, la representante de la FECON (folio 073).
 - Acta SO-06-2024 el representante de la Cámara Nacional de Agricultura (folio 144).
 - b)** En el acta SO-06-2024, para el representante del MINAE (folio 146) solo se indica casa de residencia, sin mayor indicación de a la ubicación del lugar; lo mismo para el representante de la FECON (folio 147) y del SFE (caso específico de Marvin Argueta García) (folios 148-149).
 - c)** En el acta SO-07-2024, para el representante del Ministerio de Salud (folio 221) y el de la Cámara Nacional de Ciencias (folio 222), solo se indica casa de habitación, sin mayor indicación de la ubicación del lugar. En el caso de la representante del INTA (folio 223) y el representante suplente del SFE (folio 223) solo indica se encuentran en teletrabajo.
- 1.11.2** El acta SE-05-2024 tiene inconsistencia en la numeración de los capítulos, del capítulo II, folio 075 pasa al capítulo IV en el folio 127.
- 1.11.3** La anotación del nombre de los votos de abstención se realiza a mano en el folio 016.

2. SOBRE LA AUTORIZACIÓN MEDIANTE RAZÓN DE APERTURA

Con el asiento N°AI-0006-2025 del 21/02/2025, se autorizó mediante razón de apertura el Libro de Actas N°08 de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad, el cual, estará bajo la responsabilidad del Secretario de la citada Comisión; consta de 250 folios (impreso a una cara, foliación). El sello de apertura se consignó en el folio 001.

3. COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

- 3.1** La CTNB debe gestionar el empaste del Libro de Actas N°07.
- 3.2** Los Libros de Actas citados en la presente comunicación, deberán mantenerse bajo condiciones que permitan su adecuada custodia y conservación.

	Resultado de la autorización o rechazo de la apertura y cierre de libros	Código:	AI-PO-04_F-03
		Versión:	1
		Página:	3 de 3
		Rige:	10-01-2022

Viernes 21 de febrero, 2025

AI-0028-2025

- 3.3** Este tipo de libros representan una fuente de información primaria que debe facilitar la consulta administrativa; así como la realización de aquellas actividades que emprendan los órganos de fiscalización (como sería el caso de esta Auditoría Interna).
- 3.4** Con relación al registro en actas de los nombres vinculados con los votos de abstención, es conveniente que se tomen las previsiones del caso, a efecto de que en forma previa a la impresión del acta respectiva, se consigne en el apartado de firmas todos los nombres de los miembros que estarían firmando la misma, a efecto de no generar anotaciones como las realizadas en el folio 016.
- 3.5** La CTNB deberá analizar lo descrito en los numerales 1.11, 3.1 y 3.4 anteriores, de validarse lo detectado por esta Auditoría Interna, dicha situación debe permitir adoptar las medidas necesarias para corregir lo que corresponda y/o girar las instrucciones respectivas para que aspectos como los detectados no se vuelvan a presentar.

4. ENTREGA DE REGISTROS AUTORIZADOS

Para la entrega de los libros de actas N°07 y N°08, la persona que se designe debe presentarse en la oficina de esta Auditoría Interna con su tarjeta de firma digital, a efecto de suscribir el documento mediante el cual, se estaría entregando los mismos.

5. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá informar a esta Auditoría Interna de los resultados de la gestión emprendida, considerando lo descrito en el numeral 3.5 anterior.

Para la atención del presente requerimiento, se establece como fecha máxima el **31/03/2025**.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/ZRA

C: Ing. Marvin Argueta García, Programa de Organismos Genéticamente Modificados
Ing. Nelson Gutiérrez García, Programa de Organismos Genéticamente Modificados
Archivo